

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21643 ALICANTE

Edicto

Don Jorge Cuéllar Otón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Alicante con sede en Elche,

Por el presente hago saber: Que por auto de fecha 29-5-2014 en el procedimiento con número de autos 000329/2014 y NIG 03065-66-2-2014-0000364, se ha declarado en concurso abreviado voluntario al deudor PIZZERIA BAKOTAS, SOCIEDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Gustavo Adolfo Becquer, s/n, de Orihuela Costa (Alicante) y CIF n.º B-03778644, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 1.365, folio 37, hoja A-9635, representada por el procurador D./D.ª AMANDA TORMO MORATALLA.

Facultades del concursado: Suspendido.

Administrador concursal: Que ha sido nombrado D./D.ª ROSARIO ANDREU GÓMEZ, colegiado del Ilustre Colegio de Orihuela con domicilio postal: Calle Vicente Andrés Estelles,34, 1.º Izda., Elche y dirección de correo electrónica: administradorconcursal@andreualenda.com, para que los acreedores efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento del administrador concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente BOE.

Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Apertura de liquidación: Solicitada la liquidación por el deudor, se procede a la apertura de la misma con todos los efectos que previene el art. 145 de la Ley Concursal, con disolución de la mercantil.

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso conforme al artículo 23 LC.

Elche, 5 de junio de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140030901-1